



DECRETO DE ALCALDIA N°003-2022-MDPB

Puerto Bermúdez, 18 de julio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N°28607 y N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 42° de la Ley N°27972 prescribe que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el 28 de julio del presente año, se conmemora el 201° aniversario de proclamación de la Independencia del Perú.

Que, esta gestión municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política del gobierno local, promover en el Distrito de Puerto Bermúdez los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios;

Estando a lo expuesto en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero. - DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL de las viviendas, instituciones públicas y privadas, colegios, clubes, oficinas, iglesias, establecimientos comerciales, del Distrito de Puerto Bermúdez - Provincia de Oxapampa y Región Pasco, a partir del 19 de julio hasta el 31 de julio del año en curso, con ocasión de conmemorarse el 201° aniversario de proclamación de la Independencia del Perú.

Artículo Segundo. - Los Pabellones Nacionales y Banderas a instalarse en las viviendas, instituciones públicas y privadas, clubs, iglesias, establecimientos comerciales, deberán estar en buen estado de conservación.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Secretaría General, a través del Departamento de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación del presente Decreto en el periódico mural de la institución y página web; y, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas la publicación en el portal de transparencia estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO
[Signature]
DR. CARLOS VALVERDE RODRIGUEZ